

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15643 GIRONA

D^a Alicia de la Torre Duñaiturria, letrada de la administración de Justicia del juzgado mercantil nº 1 de Girona,

Hago saber:

Que en el Concurso Voluntario Abreviado núm. 834/2016 Sección B, se ha acordado mediante Auto de fecha 18 de enero de 2021 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del procedimiento concursal de la mercantil Finques Limit, Sociedad Limitada, con domicilio social sito en la calle Sant Pau, núm. 28, de la ciudad de Figueres Cp 17600 (Girona), provista de número de Cif B-17.424.516 y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2^a la publicidad en el Boe será gratuita para el auto de conclusión de concurso. de conformidad a la nueva redacción dada al art. 35.1 del Texto Refundido de la Ley Concursal (en adelante Trlc).

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 482 de Trlc en relación con el art. 35.2 del Trlc, expido el presente

Girona, 18 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia de la Torre Duñaiturria.

ID: A210019090-1